

400.

Esta Ciudad conuena al replicante, y solo porra de
defensa en dho Pleito tiene hecha la acreditada copia
que presenta de lo alegado, para que si fuese de la gracia de este
Ayuntamiento se digne mandarle ver, en donde encontrara
quando distante ha estado de poder ofender a nadie, y que el dho
notoriamente ha ofendido los respetos de esta Ciudad, en quien
ha atribuido a ignorancia del Exponente la delacion de Chirio
por suponer nombre por Ceheador de un Domingo con nombre
sin inteligencia, quando en estas Elecciones procede la
Ciudad con el Mayor Acuerdo, tino, y prudencia que es
notorio; En lo que replica con una resolucion que es
Excoito de defensa se ma con este Memorial al Exped.
En lo demas contiene el que se leyo a la letra, como tam-
bien la citada copia de lo alegado. El Ayuntamiento
entendido de uno y otro, trato y confinio el asunto. Acordo
pauen estos documentos a los señores D. Mateo de Zavallos
D. Antonio Pareja Excmo. Rey y D. Domingo Torres
Juzgado Comisario nombrados sobre la obra de dha Pareja
para q. se espongan con la justificacion q. se acordumbian, los
ley parezca y pueda conducir al aziento de esta Ciudad en
removiente instancia, a fin de providenciar lo que fuere
debido y arreglado a la causa p. ca. y beneficio de
la parte como lo desea